nistración del bien subastado, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de la adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bien mueble o inmueble) siguiente a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Bilbao a 14 de abril de 1998.—La Secretaria judicial, María José Marijuán Gallo.—22.696.

JAÉN

Edicto

Don Ricardo de Villegas y Méndez Vigo, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Jaén,

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas, número 1.030/1995 y acumulados, seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, a instancias de don Carlos Sánchez-Cortés Parazuelos y otros, contra «Fuentes Cardona, Sociedad Anónima», con domicilio en Úbeda, calle San Marcos, 30, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados en este procedimiento, como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Bienes muebles:

Relación de bienes muebles que forman el inventario de almacén de la empresa demandada, y cuyo detalle, número, características y descripción correspondiente consta en autos, y que se valoran en su totalidad en 29.546.140 pesetas.

Bienes inmuebles:

1. Rústica. Olivar secano, indivisible, en el sitio de Mingo Llorente, conocido también por Algibejo, término de Úbeda, con 28 matas en la superficie, de 20 áreas 24 centiáreas. Inscrita al tomo 75, libro 42, folio 66, finca número 2.825, inscripción undécima. Valorada en 500.000 pesetas.

2. Rústica. Olivar secano, indivisible, situado en la Cañada de Mingo Llorente y Madre de Dios, término de Úbeda, con 71 matas, en la superficie de 69 áreas 6 centiáreas. Inscrita al tomo 275, libro 513, folio 82, finca número 9.885, inscripción séptima. Valorada en 1.400.000 pesetas.

3. Rústica. Olivar secano, indivisible, con 112 plantas entre olivos y plazas, al sitio Casa del Dean y Paredejas, con una cabida de 1 hectárea 8 áreas 94 centiáreas, equivalentes a 2 fanegas 8 celemines de tierra. Inscrita al tomo 284, libro 159, folio 227, finca número 918, inscripción novena. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

4. Rústica. Olivar secano, indivisible, en el sitio Algibejo o Cañada de Mingo Llorente, término de Úbeda, con 13 matas en la superficie, de 20 áreas 24 centiáreas. Inscrita al tomo 852, libro 370, folio 245, finca número 3.408, inscripción novena. Valorada en 300.000 pesetas.

5. Rústica. Olivar secano, indivisible, con 60 matas, nombrado «Arenalón», al sitio de Las Paredejas, término de Úbeda, con una cabida de 87 áreas 7 centiáreas. Inscrita al tomo 1.626, libro 727, folio 66, finca 34.161-N, inscripción segunda. Valorada en 1.500.000 pesetas.

6. Urbana. Solar para edificar, sito en la calle San Marcos, de Úbeda, con una extensión superficial de 1.900 metros 89 decímetros cuadrados, hoy, según reciente medición, de 1.532 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.585, libro 704, folio 98, finca número 48.540 del Registro de la Propiedad de Úbeda. Valorada en 37.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de junio de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio de 1998, señalándose como hora para todas ellas las diez horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, central en plaza Constitución, sin número, de esta capital, con el número 204700064103095, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Jugado, junto a aquél, el justificante de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes; en la segunda, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar esta última desierta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava.—Que las cuatro primeras fincas rústicas antes relacionadas, es decir, las señaladas con los números 2.825, 9.885, 918 y 3.408, no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la demandada, constando su propiedad en autos con los títulos correspondientes, otorgados ante Notario, y la titularidad del resto de inmuebles que se subastan figuran con certificaciones registrales de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que hayan sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Jaén a 14 de abril de 1998.—Visto bueno, el Magistrado-Juez, Ricardo de Villegas y Méndez Vigo.—22.695.

JAÉN

Edicto

Don Ricardo de Villegas y Méndez Vigo, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Jaén,

Hace saber: Que en las actuaciones contenciosas número 296/1996, seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, a instancias de don Juan Villar Lara y otros, contra don José Luis Martín Berrocal y «S. Julián Olivarera, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 56, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. Uno. Piso bajo de la casa, en Huelva, carretera de Sevilla a Huelva, sin número, es un local comercial, tras varias segregaciones efectuadas, con una cabida de 208 metros 78 decímetros cuadrados. Finca registral número 15.479. Inscripción segunda, al folio 152, del tomo 780, libro 279 del Registro de la Propiedad número 2 de Huelva.

Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Urbana. Uno. Piso bajo de la casa, en Huelva, carretera de Sevilla a Huelva, sin número; es un local comercial, compuesto de una sola nave, con una cabida, tras varias segregaciones efectuadas, de 281 metros 11 decímetros cuadrados. Finca registral número 15.507, inscripción segunda, al folio 240 del tomo 780, libro 279 del Registro de la Propiedad número 2 de Huelva.

Valorada en 20.000.000 de pesetas.

Urbana. Dieciocho. Piso bajo correspondiente al portal B, de la casa, en Huelva, calle Beas, sin número; es un local comercial, compuesto de una sola nave, con una superficie, después de practicada una segregación de 108 metros 9 decímetros cuadrados. Finca registral número 17.928, inscripción segunda, al folio 109 del tomo 780, libro 279 del Registro de la Propiedad número 2 de Huelva.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Urbana. Uno. Piso bajo correspondiente al portal A, de la casa, en Huelva, calle Beas, sin número; es un local comercial, compuesto de una nave, con una superficie, después de practicadas dos segregaciones, de 123 metros 98 decímetros cuadrados. Finca registral número 17.894, inscripción segunda, al folio 58 del tomo 780, libro 279 del Registro de la Propiedad número 2 de Huelva.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de junio de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día

22 de julio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de septiembre de 1998, señalándose como hora para todas ellas las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, central en plaza Constitución, sin número, de esta capital, con el número 2047000640296/96, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes; en la segunda, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar esta última desierta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, y fueran preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Jaén a 15 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Ricardo de Villegas y Méndez Vigo.—22.693.

LUGO

Edicto

Doña María Lourdes González Feijoo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Lugo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 64/1995, a instancias de don Fernando Mateos Montenegro, contra «Lumatrans, Sociedad Limitada» y otros, sobre despido, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, con observación de las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en ronda Muralla, número 58, 4.º, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de julio de 1998, a las doce horas. Si no hubiere postor o postura admisible en la primera subasta ni se ejercitara por la parte actora el derecho que le reconoce el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala convocatoria para la celebración de la segunda subasta el día 15 de septiembre de 1998, a las trece cuarenta y cinco horas, y si los bienes que se ejecutan tampoco fueren adjudicados en ésta, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 14 de octubre de 1998, a las trece cuarenta y cinco horas.

Segunda.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo o tasación pericial de los bienes que se ejecutan; para la segunda subasta el precio de valoración pericial con una rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta, sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en la que han sido tasados los bienes.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo en la subasta de que se trate, consignación que habrán de acreditar mediante resguardo de ingreso en la cuenta número 2323000064006495, que este Juzgado tiene abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya en Lugo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación. La cantidad por tal concepto consignada será devuelta al postor no adjudicatario, reservándose en depósito la de éste como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como pago a cuenta del precio del remate.

Quinta.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Desde el anuncio de este edicto hasta la fecha de celebración de la subasta, en cualquiera de sus señalamientos, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser depositado en la Mesa del Juzgado junto con resguardo acreditativo de haberse constituido en la cuenta número 2323000064006495 que esta Juzgado tiene abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya en Lugo, el importe de la consignación a que se refiere el apartado cuarto.

Séptima.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo en cada caso; en la tercera subasta no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 de la cantidad en que hubieren sido justipreciados los bienes, adjudicándose, en su caso, al postor que ofrezca suma superior.

Octava.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes adquiridos sólo en el caso de que el adjudicatario sea el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios, conforme dispone el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Novena.—De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su caso, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán derecho a la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 de su avalúo, conforme establece el artículo 261 b) de la Ley de Procedimiento Laboral, y no haciéndose uso de este derecho se alzará el embargo.

Décima.—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Undécima.—Que los bienes inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que la certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—El correspondiente edicto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes que se ejecutan

Carretilla elevadora «Hyster», matrícula SS-071368. Tasada en 20.000 pesetas.

Motocicleta «Vespa» 125 cc., matrícula SS-075123. Tasada en 20.000 pesetas.

Motocicleta «Montesa» 75 cc., matrícula C-9920-N. Tasada en 20.000 pesetas.

Motocicleta «Bultaco», matrícula SS-9029-C. Tasada en 20.000 pesetas.

Tractor «Mercedes» 1935S, matrícula M-4569-IH. Tasado en 1.600.000 pesetas.

Tractor «Scania» C1 356, matrícula M-5646-IJ. Tasado en 1.800.000 pesetas.

Tractor «Scania» 112, matrícula M-6423-JM. Tasado en 1.800.000 pesetas.

Semi-remolque caja, matrícula M-13595-R. Tasado en 150.000 pesetas.

Camión «Pegaso», matrícula SS-054789. Tasado en 150.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, expido y firmo el presente en Lugo a 14 de abril de 1998.—La Secretaria, María Lourdes González Feijoo.—22.690.

MADRID

Edicto

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid, por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos, número D-387/1996, ejecución número 224/1996, iniciado a instancias de don Ángel Rodríguez Martínez, contra «Welcome Fast Center, Sociedad de Responsabilidad Limitada», hace constar que, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca número 2. Local comercial número 2, en planta baja del edificio sito en Madrid, avenida de la Ciudad de Barcelona, números 134 y 136, portales números 2 y 3 del edificio con vuelta a la calle del Comercio, portal número 1 del edificio; superficie 227 metros 64 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, en el libro 1.075 del tomo 1.137, finca número 40.443.

Valor real o justiprecio: 45.200.246 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 1 de junio de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de junio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de julio de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta